



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



**VISTOS:**

El Oficio N°D478-2025-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 11 de agosto de 2025; Memorando N°D1408-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 11 de agosto de 2025; Memorando N° D1419-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 12 de agosto de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N°D478-2025-GR.CAJ/DRAJ de fecha 11 de agosto de 2025, el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cajamarca, propone la encargatura de las funciones del cargo del cual es titular, en la persona del servidor Ángel Román Montes de Oca Loza, Director de Sistema Administrativo II, por el día 12 de agosto del año en curso, en razón a su desplazamiento en comisión de servicios a la Provincia de Cutervo, para verificar el avance del proyecto “Construcción y equipamiento del Hospital Santa María Nivel II.”;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, razón por la que dada la propuesta de encargatura, corresponde proceder conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023-GR.CAJ/GR de fecha 03 de agosto de 2023, se delegaron en la persona del Gerente General Regional, entre otras; las facultades de suscripción de las Resoluciones de encargatura de los Gerentes Regionales, Sub Gerentes y Directores de las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca; razón que permite asumir como procedente la emisión del acto de la administración a que se alude en la parte expositiva;

Estando a lo dispuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas al Gerente General Regional, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2023-GR.CAJ/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** las funciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cajamarca, en la persona del **Abg. ANGEL ROMÁN MONTES DE OCA LOZA**, por el día 12 de agosto del año en curso, con las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que Secretaría General, notifique con copia de la presente resolución al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Dra. ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ**  
Gerente General Regional  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

